MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAMILILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI

ADENDA N° 002

Santiago de Cali, 19 mayo de 2026

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 055-SASI-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL 2C, 3C Y 4C CONTINGENTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, VIGENCIA 2026".

El suscrito señor Teniente Coronel. FARID OROZCO SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°16.929.626 de Cali, en Calidad de Director de la Central Administrativa y Contable Regional CALI (E), en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 5 de la Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", el Articulo 1 de la Resolución No 4130 del 16 de Junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 de 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, la Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y la invitación publica para que estuvieran a disposición de los interesados en participar en el presente proceso de selección.

Que conforme a lo dispuesto en la ley 11 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el decreto1860 de 2021, el presente proceso de selección se llevó a cabo bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($444.038.958, 00)** soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

PRESUPUESTAL N° 8226 expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable Regional Cali, el día 27 de abril de 2026.

RUBRO PRESUPUESTAN	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAN	RECURSO	PRESUPUESTO
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10CSF	$148.420.366,00
A-02-02-01-002-008	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10CSF	$118.748.012,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10CSF	$18.555.151,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10CSF	$75.896.374,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10CSF	$10.575.628,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10CSF	$21.178.654,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10CSF	$50.664.773,00
	TOTAL		$444.038.958,00

CERTIFICADO DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mitgrjeda — GABRIEL RICARDO OJEDA CASTRO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-017 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-27-12:35 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	8226	Fecha Registro:	2026-04-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Usa Caja Menor:	Ninguno	
Valor Inicial:	444.038.958,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	444.038.958,00	Saldo x Comprometer:	444.354.958,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	8226	Fecha Registro:	2026-04-27	Número:		Ordenador de contratación:	Tipo de compras:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ EJCURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF						
					Total:	148.420.366,00	0,00	148.420.366,00	148.420.366,00	0,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	118.748.012,00	0,00	118.748.012,00	118.748.012,00	0,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	18.555.151,00	0,00	18.555.151,00	18.555.151,00	0,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	75.896.374,00	0,00	75.896.374,00	75.896.374,00	0,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	10.575.628,00	0,00	10.575.628,00	10.575.628,00	0,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	21.178.654,00	0,00	21.178.654,00	21.178.654,00	0,00

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mitgrjeda — GABRIEL RICARDO OJEDA CASTRO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-017 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-27-12:35 p. m.

017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	50.664.773,00	0,00	50.664.773,00	50.664.773,00	0,00

Objeto: PLAN N. 20261602125114593 PARA LA EJECUCION DE LA ADQUISICION DE KITS DE INCORPORACION 2 3 4 CONTINGENTE DEL 2026

Sargento Viceprimero OJEDA CASTRO GABRIEL RICARDO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC CALI

Que habiendo allegado observaciones EXTEMPORANEMANTE, la entidad recibió en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii la siguiente observaciones:

OBSERVACIONES TECNICAS

1. **CREACIONES BAGS STAR S.A.S.** presenta extemporáneamente observaciones al proceso, indicando lo siguiente:

OBSERVACION No. 1

Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y ajustar los códigos UNSPSC establecidos dentro del proceso, particularmente el código 12352200 – Productos bioquímicos, toda vez que dicha clasificación no corresponde técnicamente a los bienes textiles requeridos dentro del objeto contractual

Código Clase	Nombre Clase	Nombre Producto
12352200	Productos bioquímicos	Tejidos
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir	Blocs o cuadernos de papel
46181700	Protectores de cara y cabeza	Red protectora para el cabello
46181900	Protectores auditivos	Tapa oídos
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección	Productos para limpiar o brillar zapatos
53102400	Medias y calcetines	Calcetines
53102700	Uniformes	Uniformes militares
53102900	Prendas de deporte	Ropa atlética para mujer
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas	Bolsos o carteras
55121700	Señalización	Placas con inscripción metálicas

Lo anterior teniendo en cuenta que, al validar la estructura y productos asociados a dicha clase, se evidencia que el código 12352200 corresponde a productos bioquímicos relacionados con proteínas, anticuerpos, enzimas, nutrientes, cultivos y demás componentes de naturaleza biológica, razón por la cual los "tejidos" allí relacionados hacen referencia a tejidos biológicos y no a tejidos textiles o telas para confección

Segmentos (1) Familias (1) Clases (1) Productos (12)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
12000000	12350000	12352200	Productos bioquímicos

En ese sentido, y en aras de garantizar pluralidad de oferentes, proporcionalidad y libre concurrencia, solicitamos respetuosamente a la entidad:

Reemplazar el código UNSPSC 12352200 por el código 11161700, correspondiente a tejidos textiles de algodón.

Permitir la acreditación mediante un mínimo de ocho (8) códigos de los establecidos en la tabla incluida dentro de la adenda, manteniendo así coherencia con los criterios históricamente utilizados por la entidad en procesos similares.

OBSERVACION No. 2

2. Respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar el alcance del requisito relacionado con el Registro de Productor Nacional establecido en el numeral 14 "REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL – LEY No. 1089 DE 2006 Y DECRETO REGLAMENTARIO No. 660 DE 2007", teniendo en cuenta que actualmente solo se están contemplando algunos de los elementos que componen el kit de incorporación.

Lo anterior, toda vez que la entidad actualmente solicita para el bolso útil de aseo la acreditación mediante la subpartida arancelaria 4202121010 para el maletín de aseo, razón por la cual respetuosamente solicitamos se permita acreditar dicho elemento mediante cualquiera de las subpartidas 4202121010 o 4202920010, teniendo en cuenta que ambas clasificaciones corresponden a artículos similares relacionados con bolsos, maletines y artículos de viaje, cuya clasificación puede variar dependiendo del material, estructura o composición del producto.

Así mismo, solicitamos respetuosamente a la entidad incluir dentro del requisito las siguientes subpartidas correspondientes a otros elementos que igualmente hacen parte integral del kit de incorporación y corresponden a producción nacional:

Bordados – Subpartida 58109100
Chanclas – Subpartida 6402999000
Ligas para uniformes – Subpartida 6212900000

Lo anterior teniendo en cuenta que dichos elementos hacen parte de los componentes requeridos dentro del kit de incorporación y corresponden igualmente a bienes que pueden ser acreditados mediante Registro de Productor Nacional conforme a la Ley 1089 de 2006 y el Decreto Reglamentario 660 de 2007.

Así mismo, respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar el alcance del requisito relacionado con la vigencia de los registros de productor nacional, permitiendo que aquellos registros que se venzan durante la ejecución contractual puedan ser respaldados mediante certificación suscrita por el oferente, en la cual se comprometa a mantener vigente dicho registro durante toda la ejecución del contrato.

2. L&L LICITACIONES. presenta extemporáneamente observaciones al proceso, indicando lo siguiente:

OBSERVACION No.1

Detalles de mensaje

Referencia interna:	055 SASI-CENACCALI-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DEL 2C, 3C Y 4C CONTINGENTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA C
De:	L&L LICITACIONES
Usuario:	LAURA OVALLE
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido *(19/05/2026 8:18:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9449613
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION URGENTE

Texto de mensaje

Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar la clasificación UNSPSC establecida dentro del proceso, particularmente frente al código 12352200 – Productos bioquímicos, toda vez que al validar técnicamente la estructura de dicha clasificaci ón se evidencia que esta pertenece al sector bioquímico y no al sector textil o de confección requerido dentro del objeto c ontractual.
En efecto, los productos asociados a dicha clase corresponden a componentes de naturaleza biológica y química tales co mo proteínas, anticuerpos, enzimas, nutrientes, cultivos y fluidos, razón por la cual el término "tejidos" contenido dentro de esa clasificación hace referencia a tejidos biológicos y no a telas, textiles o materiales utilizados en confección.
En consecuencia, consideramos que mantener dicha clasificación podría generar una interpretación errónea frente a la e xperiencia y actividad económica requerida dentro del proceso, toda vez que el código señalado no corresponde técnicam ente a bienes textiles relacionados con el kit de incorporación.
Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad reemplazar el código 12352200 por el código 11161700, corresp ondiente a textiles y tejidos de algodón, clasificación que guarda relación directa y coherente con los bienes requeridos de ntro del presente proceso contractual.

Cordialmente.

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

1. NEVER SPORT. presenta extemporáneamente observaciones al proceso, indicando lo siguiente:

OBSERVACION No.1

ADENDA N° 002, PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 055-SASI-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL 2C, 3C Y 4C CONTINGENTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, VIGENCIA 2026".

Detalles de mensaje

Referencia interna:	055 SASI-CENACCALI-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DEL 2C, 3C Y 4C CONTINGENTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA C
De:	NEVER SPORT
Usuario:	JOSE ALBERTO ORTIZ SANCHEZ
Fecha:	58 minutos de tiempo transcurrido *(19/05/2026 8:27:54 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9449692
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION URGENTE A LA ADENDA

Texto de mensaje

Respetuosamente solicitamos a la entidad cambiar el código UNSPSC 12352200 incluido dentro del proceso, toda vez que dicha clasificación corresponde a "Productos bioquímicos" y no a productos textiles o de confección relacionados con el objeto contractual.
En consecuencia, solicitamos respetuosamente reemplazar dicha clasificación por cualquiera de los códigos UNSPSC 11 161700,11161600,11161500 estas clasificaciones si correspondiente a textiles y tejidos de algodón, por ser el que realme nte guarda relación con los bienes requeridos dentro del presente proceso contractual.

1. **MARSAM S.A.S** presenta extemporáneamente observaciones al proceso, indicando lo siguiente:

OBSERVACION No.1

NIT. 901049062-7

Santiago de Cali, 16 de mayo de 2026

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI
EJÉRCITO NACIONAL
Proceso: Selección Abreviada Subasta Inversa No. 055-SASI-CENACCALI-2026

Asunto: Solicitud de Eliminación Inmediata de Requisito Restrictivo e Ilegal para Calcetín

Respetados señores:

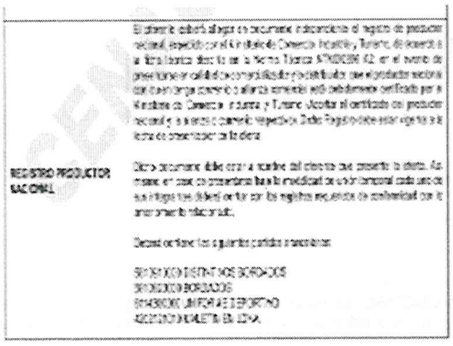
MARSAM S.A.S., NIT 901.049.062-7, representada legalmente por Libardo Casallas, presenta OBSERVACIÓN FORMAL por considerar que la exigencia de RPBN a nombre del proponente es ilegal, restrictiva y direccionada.

1. Hecho Grave: CENAC Cali Inventa un Requisito que Ningún Otro CENAC Pide
En la Adenda No. 001 exigen RPBN a nombre del proponente para calcetín **6115960000**, placas, brazalete, uniforme y bolso.

Revisados los procesos vigentes en SECOP II, los CENAC de Ibagué, Popayán, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Barranquilla y Yopal NO EXIGEN RPBN del productor para calcetines. Todos aceptan comercializadores con RPBN del fabricante y carta de autorización.

	Brazaletes.		
13	**REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL** El oferente deberá aportar registro de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Aplica para: Bordados. Uniforme deportivo. Placas de identificación. Bolso de aseo.	15	**REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL**: El oferente deberá allegar el registro de productor nacional, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de los elementos, de acuerdo a la ficha técnica descrita en la NORMA TÉCNICA NTMD-0259-42, en el evento de presentarse en calidad de comercializador y/o distribuidor, lo que el productor nacional debidamente certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El anterior requisito deberá ser entregado en documento independiente junto con la oferta debidamente firmado por el Representante Legal.
14	**ENTREGA DE PARCHES Y PLACAS** El oferente deberá garantizar la entrega de elementos sin: Fallas de costura. Hilos sueltos. Defectos de confección. Diferencias de tonalidad. Los elementos defectuosos deberán ser reemplazados conforme a la garantía técnica.	16	El oferente junto con su oferta deberá presentar las "FICHAS TÉCNICAS" de los elementos que se pretenden ofrecer en el presente proceso, la cual debe contener descripción del elemento y registro fotográfico.
15	**UNIFORME DEPORTIVO** El oferente deberá garantizar que los uniformes deportivos: Cumplan la Norma Técnica NTMD-0259-42.	17	**REQUISITO AMBIENTAL**: El oferente deberá aportar un plan de gestión ambiental post consumo de residuos de empaques individual o colectivo (en calidad de afiliado al respectivo plan), a nombre del oferente o de los fabricantes de los productos, debidamente radicado en la autoridad nacional de licencias ambientales (ANLA), según Resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así mismo presentar soporte que da cuenta de la apertura del expediente con el cual la ANLA hace el seguimiento ambiental de este plan. La inclusión de este requisito habilitante asegura que los productos ofertados cumplan con las obligaciones ambientales posconsumo y respalden los compromisos del Estado colombiano con el desarrollo sostenible. Además, garantiza que el contratista no incurra en infracciones ambientales durante la ejecución contractual.

NIT. 901049062-7



Registro que deberá contener mínimo cuatro (04) de las siete (07) partidas arancelarias:

5810910000 DISTINTIVOS BORDADOS
5810920000 BORDADOS
6114300000 UNIFORME DEPORTIVO
4202121010 MALETIN EN LONA
6212100000 TOP PARA DAMA
6402999000 CHANCLA PARA BAÑO
8310000090 PLACAS DE IDENTIFICACION

CENAC Cali es el único que esta exigencia especificamente para calcetin, sin que exista una razón técnica que lo justifique.

2. Violación Legal Evidente
a. Contradice el Decreto 660 de 2007 Art. 5°: La norma permite que los comercializadores participen con RPBN del productor.
b. Viola el principio de libre concurrencia: Art. 209 CP, Ley 80 de 1993.
c. Falta de motivación y uniformidad: No hay estudio técnico que sustente la diferencia con los otros 7 CENAC.

3. Peticiones
PRIMERA: Eliminar de inmediato la exigencia de RPBN a nombre del proponente para calcetin 6115960000.

SEGUNDA: Subsidiariamente, permitir participación en calidad de COMERCIALIZADOR/DISTRIBUIDOR con RPBN del fabricante + certificación MinCIT + carta de autorización.

OBSERVACION No.2

TERCERA: Prorrogar el cierre mínimo 3 días hábiles para garantizar el derecho de participación.

Teniendo en cuenta las observaciones recibidas sobre el pliego de condiciones definitivo, el comité económico, técnico y jurídico estructurador, así como el Ordenar del gasto efectuaron un análisis de las solicitudes de los observantes efectuando unas modificaciones al pliego de condiciones definitivo en respuesta a las objeciones extemporáneas allegadas mencionadas anteriormente.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE

SEGUNDO: MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 055-SASI-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL 2C, 3C Y 4C CONTINGENTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, VIGENCIA 2026".Teniendo en cuenta

las observaciones allegadas y el Formulario de preguntas y respuestas donde se efectuó algunos cambios con respecto, códigos UNSPSC, y Registro de Productor Nacional, quedando de la siguiente manera:

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA CODIGOS UNSPCS

RESPUESTA CODIGOS UNSPSC

Teniendo en cuenta las observaciones relacionada con los CÓDIGOS UNSPSC, la Central Administrativa y Contable Regional Cali, ACOGE de manera favorable la observación y realizará un ajuste a dichos códigos de los cuales los proponentes pueden acreditar mínimo ocho 08 códigos, lo cuales quedaran de la siguiente manera:

Código Clase	Nombre Clase	Nombre Producto
11161700	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Textiles
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir	Blocs o cuadernos de papel
46181700	Protectores de cara y cabeza	Red protectora para el cabello
46181900	Protectores auditivos	Tapa oídos
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección	Productos para limpiar o brillar zapatos
53102400	Medias y calcetines	Calcetines
53102700	Uniformes	Uniformes militares
53102900	Prendas de deporte	Ropa atlética para mujer
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas	Bolsos o carteras
55121700	Señalización	Placas con inscripción metálicas

ACREDITACION REGISTRO PRODUCCIÓN NACIONAL

En cuanto a la observación de Registro de Productor Nacional (RPBN), la Central Administrativa y Contable Regional Cali ACOGE parcialmente su observación únicamente con respecto de la sub-partida arancelaria del calcetín, quedando de la siguiente manera:

14	**REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL – LEY No. 1089 DE 2006 Y DECRETO REGLAMENTARIO No. 660 DE 2007**	En cumplimiento a lo previsto en el artículo primero de la Ley 1089 de 2006, el proponente que se presenta en calidad de productor debe anexar los registros de productor o comercializador nacional con su propuesta. En el caso de los oferentes que se presenten como comercializadores y/o distribuidores de los productores nacionales, deberán allegar los certificados del productor o comercializador expedido por el Mincomercio y la certificación del productor nacional donde se demuestre que el oferente es su comercializador distribuidor de los parches y uniformes de deportes y placas de identificación para el soldado. El oferente deberá allegar el Registro Nacional de Productor con la oferta, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con la ficha técnica descrita en la Norma Técnica NTMD-0356-A2 PLACAS DE IDENTIFICACIÓN -8310000090 BRAZALETE DE IDENTIFICACION - 6217100000 UNIFORME DEPORTIVO - 6114300000 BOLSO UTILES DE ASEO – 4202121010 o 4202920010 CALCETIN – 6115960000 El certificado debe: Estar a nombre de la empresa que presenta la oferta. Estar vigente hasta la fecha de ejecución del contrato Así mismo a través de un documento independiente se señalará el "COMPROMISO DEL FABRICANTE COMERCIALIZADOR Y/O DISTRIBUIDOR EN EL CUAL INFORMA SOBRE SU CAPACIDAD DE ATENDER LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO 660 DE 2007 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1089 DE 2006"

SEGUNDO: Los demás aspectos y condiciones del presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 055-SASI-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL 2C, 3C Y 4C CONTINGENTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, VIGENCIA 2026",** Que no hayan sido modificados con la presente Adenda N°.002, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

NOTA: Las aclaraciones y/o modificaciones introducidas con la presente ADENDA, deberán ser tenidas en cuenta para efectos de la presentación de las Ofertas.

La presente adenda se expide en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Teniente Coronel FARID OROZCO SUAREZ
Director CENAC CALI - Ordenador del Gasto

COMITÉ ESTRUCTURADOR

SV. EDGAR ZAPATA CHINCHILLA
Suboficial Bitas BIPIC
Comité Técnico Estructurador

PS. STEFANIA MORENO MURIEL
Asesora Económica CENAC CALI
Comité Económico Estructurador

PS. GUILLERMO REVELO VALLEJO
Asesor Jurídico CENAC Regional CALI
Comité Jurídico Estructurador